

6147 UNIV. EXTREMADURA-CAM. BADAJOZ

OPERACION: INGRESO 367,00 EUROS

FECHA	HORA	PUESTO	FP	REFERENCIA
22-05-2015	14:18	643AB	01	000000000001

NUM. CUENTA CORRIENTE: 0049-0001-52-2410019194

TITULARES: 0001-2410019194 FUND.SAVE CHILDREN

EL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO ABONA EN LA CUENTA
ARRIBA INDICADA LA CANTIDAD DE EUROS: 367,00

CON FECHA VALOR: 22-05-2015

REFERENCIA 2 : 69080008
REFERENCIA 3 : 0000000000
OBSERVACIONES 1 : PROGRAMA UNIVERSIDAD MAYORES BADAJOZ
OBSERVACIONES 2 : AYUDA NEPALBanco Santander, S.A.**22 MAYO 2015**0049 - 6147 - De Elvas S-N
BADAJOZ

"AVISO.- La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, establece para las personas físicas que actúen por cuenta propia o de terceros, la obligación, respecto de los movimientos de moneda metálica, billetes de banco y cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda, de realizar una declaración previa ante las autoridades (Modelo S1) cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Salida o entrada en territorio nacional de los medios de pago cuando el importe de los mismos sea igual o superior a 10.000 euros.
- Movimientos dentro del territorio nacional de los citados medios de pago cuando el importe de los mismos sea igual o superior a 100.000 euros.

Las entidades financieras, en cumplimiento de la **Orden Ministerial 1439/2006, de 3 de mayo**, están **obligadas** a comunicar mensualmente al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e infracciones Monetarias cualesquiera **operaciones** en las que intervengan que supongan movimientos de medios de pago **sujetos a declaración obligatoria**. La omisión de la declaración, o la falta de veracidad de los datos declarados, determinará la posible intervención por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los medios de pago que pudieran ser hallados, así como la imposición de la sanción de multa."